



PARROQUIA  
**SAN MANUEL GONZÁLEZ**

San Sebastián de los Reyes  
[www.sanmanuelgonzalez.es](http://www.sanmanuelgonzalez.es)

## FICHA DE SUSCRIPCIÓN

### COLABORA

*¡Entre todos estamos construyendo la parroquia!*

Puedes hacer tu donativo en la cuenta del Banco Popular  
**ES10 0075 1554 81 0600028466**

o realizar una aportación periódica rellenando la ficha de suscripción y entregándola en la parroquia o mandándola por mail a [parroquia@sanmanuelgonzalez.es](mailto:parroquia@sanmanuelgonzalez.es)

.....

Apellidos ..... Nombre .....

NIF ..... Domicilio .....

C.P. .... Población ..... Tfno.....

E-mail .....

#### **DATOS BANCARIOS**

Banco o Caja de Ahorros .....

IBAN

ENTIDAD

OFICINA

DC

Nº CUENTA

D./ Dña.....

Se suscribe con .....€ al mes  trimestre  a favor de la Parroquia San Manuel González  
(San Sebastián de los Reyes).

¿Deseo desgravar este donativo del I.R.P.F.? sí  no

Fecha..... Firma

De conformidad con las normas de protección de datos de carácter personal, el suscriptor presta su consentimiento expreso para la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados o no, de la Parroquia o del Arzobispado. Los datos del suscriptor en ningún caso serán cedidos a otras entidades, pudiendo éste ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al responsable del fichero. Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el donante autoriza a la Parroquia a enviar instrucciones a la entidad bancaria del suscriptor para adeudar en su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del donante. Como parte de sus derechos, el suscriptor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta.

# Ahora **TUS** **DONATIVOS** desgravan **más**

## Cambios en la deducción por donaciones

El 1 de enero de 2015 se modificó la Ley 49/2002 conocida como Ley de mecenazgo, donde se han introducido importantes novedades en el régimen de desgravaciones por donativos.

**EN 2016 UN DONATIVO DE 150€ DESGRAVA 112,5€**

Por ejemplo, si una persona dona 300 euros en enero de 2016, se desgravará en la Declaración de la Renta del año siguiente el 75% de los primeros 150 euros, es decir, 112,50 euros, y, de los otros 150 euros, se desgravará el 30%, es decir, 45 euros. En total, la desgravación de un donativo de 300 euros será de 157,50 euros.

### PERSONAS FÍSICAS IRPF

	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Primeros 150 €	25%	50%	<b>75%</b>
Resto	25%	27,50 %	<b>30%</b>
Donaciones plurianuales (+ 3 años a la misma entidad )	-	32,50 %	<b>35%</b>
Límite deducción base liquidable	10%	10%	<b>10%</b>

### PERSONAS JURÍDICAS I.S. (empresas, asociaciones, etc.)

	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Donaciones en general	35%	35%	<b>35%</b>
Donaciones plurianuales (+3 años misma entidad )	-	37,50%	<b>40%</b>
Límite deducción base liquidable	10%	10%	<b>10%</b>